

## 1. INFORMACIÓN NORMALIZADA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

### 1. Información del prestamista del crédito al consumo

Prestamista	<b>OK MONEY SPAIN, S.L.U.</b> <b>Código de Identificación Fiscal (CIF) B86600608</b>
Dirección	Calle Orense 34, Edificio Iberia Mart, sexta planta, 28020 Madrid
Número de teléfono (*)	911 980 378
Correo electrónico (*)	<a href="mailto:info@kzoo.es">info@kzoo.es</a>
Número de Fax (*)	911 414 211
Página web (*)	<a href="http://www.kzoo.es">http://www.kzoo.es</a>

### 2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Préstamo sin finalidad específica de duración determinada y comisión fija.  Una vez amortizado el importe pendiente, el prestamista podrá conceder otro nuevo préstamo de conformidad con las condiciones recogidas en los términos y condiciones del prestamista.
Importe total del crédito <i>El importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor con arreglo al contrato de crédito.</i>	Los préstamos podrán ser concedidos por un importe de entre 100 € y 800 €, de conformidad con los términos de la solicitud del prestatario, del contrato marco de préstamo y de los términos y condiciones.
Condiciones que rigen la disposición de fondos <i>Es decir, cómo y cuándo el consumidor obtendrá el dinero.</i>	El prestatario presenta una solicitud de préstamo a través de la página web del prestamista <a href="http://www.kzoo.es">www.kzoo.es</a> .  El prestatario facilitará una copia de su documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación de extranjeros (NIE) así como una prueba de ingresos (ejemplo, copia de la última nómina).  Durante el proceso de solicitud del préstamo, el prestatario recibirá un SMS en su teléfono móvil con un código de cuatro dígitos, el cual tendrá que introducir en la página web del prestamista para completar la solicitud.  El prestamista verificará la identidad del prestatario y aprobará o denegará el préstamo de conformidad con los

	<p>términos y condiciones.</p> <p>El préstamo será desembolsado mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del prestatario: a) en caso de tratarse del primer préstamo del prestamista al prestatario, dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que el prestatario enviara al prestamista copia de su DNI/NIE y en la que el prestamista verificase la identidad del prestatario, así como los datos bancarios mediante un extracto o recibo reciente de su cuenta bancaria, y, en su caso, los datos de la tarjeta de crédito o débito en la que se deban cargar los importes pendientes mediante la inmovilización de un importe de 0,10 € en dicha tarjeta de crédito o débito que deberá ser previamente autorizada por el prestatario y cuyo importe será posteriormente desbloqueado; o b) si se trata de cualquier préstamo posterior, dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que se hubiese informado al prestatario de la concesión del préstamo.</p>
Duración del contrato de crédito	<p>El contrato marco de préstamo es de duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días, sin perjuicio de los derechos de desistimiento del contrato marco y de los préstamos del prestatario (véase la sección cuarta de este documento).</p> <p>Además de ello, el prestamista podrá resolver el contrato con efecto inmediato si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) la información facilitada por el prestatario no fuese verdadera o no pudiese ser verificada por el prestamista;</li><li>b) el prestatario infringiese cualquiera de sus condiciones;</li><li>c) el prestatario no efectuase la amortización de un préstamo transcurridos treinta (30) días; o</li><li>d) si se declarase el concurso del prestatario.</li></ul> <p>Los préstamos se concederán por un periodo de catorce (14), veintiuno (21) ó treinta (30) días naturales.</p> <p>La vigencia del préstamo comenzará el día inmediatamente posterior a la fecha de desembolso del préstamo.</p> <p>No obstante lo anterior, el prestatario podrá prorrogar la</p>

	<p>vigencia del préstamo con arreglo a las condiciones previstas en los términos y condiciones y en el contrato marco de préstamo.</p>
<p>Los plazos y el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</p>	<p>Los préstamos deben ser amortizados y ser pagados en su totalidad junto con la comisión el último día de la vigencia del préstamo. Para ello, el prestatario autorizará al prestamista para que realice el correspondiente cargo en la cuenta bancaria del prestatario. Adicionalmente, el prestatario podrá amortizar los préstamos en su totalidad antes del último día de vigencia del préstamo directamente mediante transferencia en la cuenta bancaria del prestamista, a través de cualquiera de los medios previstos en el contrato de préstamo o autorizando al prestamista para que realice el cargo en la tarjeta de crédito o débito que el prestatario pueda indicar con anterioridad a la fecha de amortización del préstamo.</p> <p>El prestatario autoriza al prestamista para que, en el supuesto de que llegada la fecha de amortización del préstamo y con independencia del método de pago escogido por el prestatario, no se hubiera realizado el pago de las cantidades debidas, el prestamista pueda continuar requiriendo el cobro y efectuar hasta un máximo de dos (2) cargos adicionales, en días consecutivos, en la cuenta bancaria del prestatario.</p> <p>En caso de prórroga de la vigencia del préstamo, se exigirá al prestatario el pago de la comisión pendiente en la fecha de amortización del préstamo original pero no se le exigirá la amortización total del préstamo prorrogado en la fecha de amortización del préstamo original.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la cuarta (4ª) prórroga del préstamo, el prestamista y el prestatario negociarán las condiciones para las nuevas prórrogas (por ejemplo, la posibilidad de amortización parcial del préstamo).</p> <p>Si en la nueva fecha de amortización del préstamo no se prorrogase de nuevo la vigencia del préstamo, el prestatario amortizará el préstamo y pagará la nueva comisión por la prórroga del contrato de préstamo.</p>

<p>Importe total a pagar</p> <p><i>El importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</i></p>	<p>El importe total que deberá pagar un prestatario dependerá del importe total del préstamo concedido en virtud del contrato marco de préstamo y del préstamo.</p> <p>Si, por ejemplo, el importe del préstamo fuese de 100 €, el importe total que el prestatario tendrá que pagar por dicho préstamo equivaldrá a 120 € (Este importe es el resultado de sumar al importe del préstamo la comisión del 20 € sobre el importe del préstamo).</p> <p>Por favor, tenga en cuenta que el prestatario podría incurrir en costes adicionales en relación con el cumplimiento del contrato de préstamo, como se indica en la sección tercera de este documento.</p> <p>Además, considere que si se prorrogase la vigencia del préstamo, se exigirá al prestatario el pago de una comisión por la prórroga equivalente a los honorarios de un préstamo con una duración y suma similar a las tarifas correspondientes en las tablas de comisiones de los Términos y Condiciones del préstamo.</p>
---	--

### 3. Costes del crédito al consumo

<p>El tipo deudor o los diferentes tipos deudores que se apliquen al contrato de crédito al consumo.</p>	<p>El tipo de interés es el 0%.</p>
<p>Tasa Anual Equivalente (TAE)</p> <p><i>Es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.</i></p> <p><i>La TAE le permite comparar distintas ofertas.</i></p>	<p>Las comisiones y gastos asociados con el préstamo equivalen a un {___}%, pero la TAE podría ser inferior si el préstamo se encuentra sujeto a una oferta promocional lanzada por el prestamista.</p> <p>Si, por ejemplo, el importe del préstamo fuese de 100 €, por un plazo de 30 días, la comisión de 20 €. El importe total que el prestatario tendrá que pagar por dicho préstamo equivaldrá a 120 € (resultado de sumar al importe del préstamo la comisión de 20 € sobre el importe del préstamo), lo cual equivale a una TAE de 819.12 %.</p> <p>La TAE no incluye costes derivados del pago retrasado ni de notificaciones de reclamación de pago.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, contratar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- una póliza de seguros que garantice el crédito, u</li> <li>- otro servicio accesorio?</li> </ul> <p><i>Si el prestamista no tuviese constancia de los costes por estos servicios éstos no se</i></p>	<p>No se requiere.</p>

<i>incluirán en la TAE.</i>	
Si ha lugar, para mantener una o varias cuentas se requiere registrar tanto las transacciones de pago como la disposición del crédito	No se requiere.
Todos los costes derivados del contrato de crédito	<p>A cambio de cada desembolso del préstamo el prestamista recibirá una comisión del {___} € sobre el importe del préstamo, salvo que el prestatario haya aceptado una oferta promocional del prestamista y el importe de dicha comisión sea menor .</p> <p>En el caso de que la orden de cobro del prestamista sobre la cuenta bancaria del prestatario fuera devuelta por falta de fondos o por cualquier otra razón imputable al prestatario, el prestamista se reservará el derecho de repercutir al prestatario todos los costes derivados de la falta de ejecución de la operación de pago y los costes de gestión de cobro que se deban satisfacer a la entidad de crédito.</p> <p>Los costes derivados de la falta de ejecución de la operación de pago serán iguales al importe que en cada momento le repercute la entidad de crédito al prestamista como ordenante.</p> <p>La información sobre el importe aplicable de dichos costes estará a disposición del prestatario en el momento de solicitud del préstamo.</p> <p>La utilización de la tarjeta de crédito o débito como medio de pago requiere que el prestatario autorice previamente que se practique una inmovilización por importe de 0,10 € en la tarjeta de crédito o débito. Dicha inmovilización de 0,10 € tendrá un breve reflejo en la cuenta bancaria del prestatario, pero será desbloqueada antes de que se ejecute el cargo. Sin embargo, el prestatario podrá incurrir en posibles recargos derivados de los servicios prestados por las entidades de pago y cuyo coste se encuentra fuera del control del prestamista.</p> <p>La citada inmovilización de 0,10 € se efectuará con el fin de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) verificar la identidad de la tarjeta de crédito o débito y que ésta se encuentre vinculada con la cuenta bancaria del prestatario; y</li> <li>(ii) permitir programar el pago del préstamo en la tarjeta</li> </ul>

	<p>de crédito o débito.</p> <p>El prestatario podrá incurrir en costes adicionales en relación con el cumplimiento del contrato de préstamo, como costes por servicios de terceros cuyo coste no se encuentre bajo el control del prestamista, tales como el coste de las transferencias bancarias o de los mensajes de texto, así como en costes adicionales y penalizaciones y/o deberá pagar ciertas indemnizaciones en caso de incumplimiento.</p>
<p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito</p>	<p>Los costes antes mencionados sólo podrán incrementarse en caso de prórroga del préstamo o por pagos atrasados, como se explica en el siguiente apartado.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados <i>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</i></p>	<p>El prestatario podrá prorrogar la vigencia del préstamo en la página web del prestamista. Dicha prórroga o extensión de la duración de la vigencia del préstamo podrá efectuarse en o con anterioridad al último día de vigencia del préstamo que fuese a prorrogarse.</p> <p>Excepto en el caso de prórroga (y con arreglo a sus términos), el prestatario deberá pagar los importes indicados a continuación en caso de retrasarse en los pagos que debe efectuar o incurrir en mora.</p> <p>En el caso de que llegada la fecha de amortización del préstamo, el pago de las cantidades a préstamos y las comisiones correspondientes no se hubiese satisfecho y el prestamista continuase sin recibir dicho pago, se entenderá que se produce demora en la amortización del préstamo y el prestamista se reservará entonces el derecho de aplicar un interés de demora equivalente al interés legal.</p> <p>El prestamista podrá remitir al prestatario una notificación de reclamación del pago. El prestatario pagará los costes de cada notificación de reclamación de pago, los cuales serán la mayor cantidad entre 7% sobre el principal pendiente y 10 €, con un mínimo de 10 € y un máximo de 50 €, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- comisión de un 7% sobre el principal pendiente o 10 € por el envío de la primera notificación de reclamación de pago, transcurridos siete (7) días desde la finalización del plazo de devolución del préstamo;</li> <li>- comisión de un 7% sobre el principal pendiente o 10 € por el envío de la segunda notificación de</li> </ul>

	<p>reclamación de pago, transcurridos veinticinco (25) días desde la finalización del plazo de devolución del préstamo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- comisión de un 7% sobre el principal pendiente o 10 € por el envío de la tercera notificación de reclamación de pago, transcurridos cincuenta y cinco (55) días desde la finalización del plazo de devolución del préstamo.</li> </ul> <p>El prestatario deberá abonar, junto con los costes derivados de la primera notificación, y si es requerido a ello por el prestamista, el pago de los costes derivados de la falta de ejecución de la operación de pago y los costes de gestión de cobro que se deban satisfacer a la entidad de crédito.</p> <p>En caso de mora en la amortización del préstamo, el prestamista tendrá derecho a reclamar judicialmente la devolución del préstamo o a ceder sus créditos (o derechos de crédito) frente al prestatario. Los costes judiciales del litigio relativo a la devolución del préstamo correrán a cargo del prestatario.</p>
--	---

#### 4. Otros aspectos jurídicos importantes

<p>Derecho de desistimiento del contrato <i>Tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</i></p>	<p>El prestatario podrá desistir del contrato marco de préstamo y del préstamo sin necesidad de justificar dicho desistimiento, dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de desembolso del préstamo.</p> <p>En caso de desistimiento del contrato o del préstamo, el prestatario deberá amortizar el préstamo no más tarde de la primera de las siguientes fechas: a) la fecha de amortización del préstamo, o b) treinta (30) días a contar desde la fecha de desistimiento.</p> <p>En caso de desistimiento del contrato o de cualquier préstamo el prestatario, no tendrá que pagar al prestamista comisión o coste alguno en relación con dicho desistimiento</p> <p>A los efectos de desistir del contrato marco de préstamo o del préstamo, el prestatario remitirá al prestamista una notificación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del prestatario, notificación de desistimiento del préstamo, calendario de amortización anticipada del</p>
--	--

	préstamo, número de referencia del préstamo vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del prestatario. Un modelo de dicha comunicación estará disponible en <a href="http://www.kyzoo.es">www.kyzoo.es</a> . El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del prestamista.
Reembolso anticipado <i>Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</i>	El prestatario tiene derecho a reembolsar o amortizar anticipadamente de manera voluntaria el préstamo total o parcialmente en cualquier momento durante la vigencia del préstamo. El Prestatario tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada sin costes adicionales. En este supuesto, los costes de procesamiento y de gestión de la Solicitud de Préstamo y de la Decisión de Préstamo no serán objeto de reducción ni darán lugar a devolución de importe alguno al Prestatario.
Consulta de una base de datos <i>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos, si en base a una consulta de ese tipo se rechaza la solicitud de crédito. Esto no se aplica si la difusión de esa información estuviese prohibida por la legislación en materia de protección de datos personales o fuese contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</i>	El prestamista informará inmediatamente al prestatario del resultado de la búsqueda en una base de datos, si la denegación de una solicitud de préstamo se hiciese en base a dicha búsqueda. Esto no será aplicable si la difusión de esa información fuese contraria la legislación en materia de protección de datos personales o a los objetivos de orden público o de seguridad pública.
Derecho a la obtención de un proyecto de contrato de crédito al consumo <i>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no estuviese dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.</i>	El prestatario tiene derecho, previa petición, a recibir una copia gratuita del proyecto de contrato. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no estuviese dispuesto a celebrar el contrato con el prestatario.
Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual	Esta información tendrá una validez de treinta (30) días desde su entrega.

## 5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

<b>a) Relativa al prestamista</b>	
Prestamista	<b>OK MONEY SPAIN, S.L.U.</b> <b>Código de Identificación Fiscal (CIF) B86600608</b>



Dirección	Calle Orense 34, Edificio Iberia Mart, sexta planta, 28020 Madrid
Número de teléfono (*)	911 980 378
Número de Fax (*)	911 414 211
Correo electrónico (*)	<a href="mailto:info@kzoo.es">info@kzoo.es</a>
Página web (*)	<a href="http://www.kzoo.es">http://www.kzoo.es</a>
Información de registro del prestamista	Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en Hoja M-548882, Tomo 30500, Folio 170.
<b>b) Relativa al contrato de crédito</b>	
Ejercicio del derecho de desistimiento	La notificación por escrito incluirá el nombre completo y DNI/NIE del prestatario, notificación de desistimiento del préstamo y el calendario de amortización anticipada del préstamo, número de referencia del préstamo vigente, lugar y fecha de la solicitud y firma del prestatario.  La dirección a la que se notificará el desistimiento será Calle Orense 34, Edificio Iberia Mart, sexta planta, 28020 Madrid .
La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones antes de la celebración del contrato de crédito.	Derecho español.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente	La legislación aplicable es la ley española. Las partes del contrato marco de préstamo renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, y sin perjuicio de las disposiciones del derecho aplicable, se someten irrevocablemente a los juzgados y tribunales del domicilio del prestatario con respecto a aquellas disputas que pudiesen surgir en relación con la interpretación, validez o cumplimiento del contrato marco de préstamo.
Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitan en castellano. Durante la vigencia del contrato y con el consentimiento del prestatario, la comunicación entre el prestatario y el prestamista se realizará en castellano.
<b>c) Relativa al recurso</b>	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso	No aplicable. El prestamista y el prestatario se someten expresamente a los juzgados y tribunales del domicilio del prestatario con respecto a aquellas disputas que pudiesen surgir en relación con la interpretación, validez o cumplimiento del contrato, y renuncian expresamente a cualquier otro foro que pudiese corresponderles.